



Proyecto de Ley N° 2651/2021-CR

ALEJANDRO SOTO REYES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE
VILCANOTA, EN LA
PROVINCIA DE CANCHIS,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE VILCANOTA, EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación del distrito de Vilcanota, en la provincia de Canchis, departamento de Cusco.



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2022 18:03:07-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2022 15:24:27-0500

Lima, julio de 2022



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2022 16:10:16-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2022 14:42:33-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2022 14:42:55-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/07/2022 16:31:49-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2022 16:27:13-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2022 16:49:24-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

1 Antecedentes

La presente propuesta de ley tiene como origen el pedido realizado por las autoridades de la Comunidad Campesina de Qquehwar, pertenecientes al Centro Poblado de Qquehwar, ubicado en el distrito de Sicuani, provincia de Canchis, en el departamento de Cusco, quienes han solicitado impulsar la aprobación de la ley que declara de interés nacional la creación del distrito de Vilcanota.

Se considera para efectos de la presente propuesta de ley, el informe remitido a mi despacho congresal denominado ***Expediente técnico "Distritalización del Vilcanota Canchis-Cusco"***.

1.1 Departamento de Cusco

El departamento de Cusco se encuentra ubicado en la zona Sureste – sur oriental del país, con un área total de 72,074.45 km², equivalente al 5,6 % del territorio nacional.

Cuenta con una población de 1 171,403 habitantes; tiene una densidad poblacional de 16,3 hab/Km². Limita por el norte con Ucayali, por el este con Madre de Dios y Puno, por el sur con Arequipa y Puno y por el oeste y noroeste con Apurímac, Ayacucho y Junín.

El departamento fue creado el 26 de abril de 1822 y se encuentra dividido en 13 provincias y 108 distritos, siendo su capital la ciudad de Cusco, situada a 3,399 m.s.n.m. y distante a 1,102 km de la ciudad de Lima por carretera y por avión a una hora con veinte minutos.

La superficie presenta un relieve de fuertes contrastes con elevados alineamientos de montañas (Cordillera de los Andes) con altiplanos y mesetas, muy profundos con valles y cañones, con cadenas montañosas como la Cordillera del Vilcabamba y el Salcantay de 6,271 m.s.n.m., el Ausangate y las Cordilleras del Vilcanota y Paucartambo, muy accidentado y erosionados por los ríos Vilcanota.

1.2 Provincia de Canchis

La provincia de Canchis está localizada en cuenca alta del río Urubamba. Tiene una extensión de 3,999.27 km². Su ubicación geográfica está comprendida entre las coordenadas 14° 30' y 14° 56' de latitud sur y 71° 24' y 71° 39' de longitud oeste.

"En el ámbito del territorio de Canchis, existe una altitud promedio de 3548 m s. n. m., la provincia de Canchis comprende los distritos de Combapata, Checacupe, Marangani, Pitumarca, San Pablo, San Pedro, Sicuani y Tinta. Constituye una de las denominadas "Cuatro Provincias Altas del Cusco" junto a

Canas, Espinar y Chumbivilcas, grupo del cual es referente por ser la más poblada, urbanizada y mejor conectada regionalmente.

La provincia de Canchis tiene una población aproximada de 97.000 habitantes. Cuenta con una geografía privilegiada, por estar ubicada en la Cordillera de Vilcanota, que la hace fácilmente accesible entre las demás provincias del sur del país, y además es el paso obligatorio en la ruta hacia Arequipa, Puno y Bolivia a través de la carretera panamericana de la Sierra Sur."¹

1.3 Centro Poblado de Quechuar

El centro poblado de Quechuar está compuesto por las siguientes comunidades:

- Comunidad campesina de Qquechuar
- Comunidad campesina de Chihuaco
- Comunidad campesina de Lari
- Comunidad campesina de Puchuri
- Comunidad campesina de Pampa Ccalasaya
- Comunidad campesina de Sunchuchumo
- Comunidad campesina de Livincaya
- Comunidad campesina de Ccanccahua

Cuenta con los siguientes grupos organizados:

- **Comité de viviendas**
Barrio de Cruz cunca
Barrio Cercopata
Barrio Huarmillacta
Barrio Hancoccala
Barrio Ccochacunca
- **Comité agrícola**
Barrio de Cruz cunca
Barrio Cercopata
Barrio Huarmillacta
Barrio Hancoccala
Barrio Ccochacunca
- **Comité de riegos**
- **Comité de deporte**
- **Junta operadora de agua y desagüe**
- **Asociación de padres de familia de las cinco (05) instituciones educativas.**
- **Empresa de transportes Onocora**

Ubicación Geográfica

La ubicación geográfica del futuro distrito de Vilcanota (espacio conformado por 8 comunidades) se muestra en el siguiente cuadro:

¹ <https://cusco.pro/canchis-cusco.html>

Cuadro 1
Ubicación Geográfica de las comunidades

Comunidades	Coordenadas UTM		Altitud (msnm)
	X	Y	
Quehuar	255000	8425000	3475
Chihuaco	256000	8424000	3630
Lari	254440	8427387	3484
Puchuri	254440	8427387	3484
Pampa Ccalasaya	252661	8427191	3484
Sunchuchumo	250675	8428556	3486
Livincaya	258217	8428591	4020
Ccancchahua	257861	8430660	4080

Fuente: Expediente técnico "Distritalización del Vilcanota Canchis-Cusco".

Requisitos para la distritalización:

Las iniciativas legislativas declarativas de creación de distrito deben cumplir tres criterios, establecidos por el Decreto Supremo 191-2020-PCM y según lo dispuesto por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado²:

- Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio:** Toda propuesta declarativa de creación de distrito, en el marco del artículo 99 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, debe desarrollar en su exposición de motivos la vinculación de la creación del distrito con una política nacional.
- Población mínima:** De acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la cual establece la población mínima requerida por tipo de distrito y contrastado con información del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir:** El distrito del cual se va a escindir el nuevo distrito debería tener sus límites totalmente saneados.

En tal sentido, procederemos a demostrar el cumplimiento de dichos requisitos para determinar la pertinencia del presente proyecto de ley.

a) Vinculación con una política nacional que desarrolle el territorio

La creación del distrito de Vilcanota guarda relación con la política de Estado 34 relacionada con el "Ordenamiento y gestión territorial"³ en atención a que

² Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1006 y otros aprobado el 5 de julio de 2022.

³ 34. Ordenamiento y gestión territorial

Parte pertinente:

"a. Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio

con el nuevo distrito se podrá mejorar la administración territorial, el cual contará con un presupuesto público y sus autoridades priorizarán dichos recursos en las principales necesidades de la zona geográfica.

En consecuencia, se cumple con el primer requisito.

b) Población mínima

La población del futuro distrito se distribuye entre sus ocho comunidades campesinas, cuyo detalle se evidencia en el siguiente cuadro:

nacional. b. Conciliará el crecimiento económico y la competitividad con la equidad social y la sostenibilidad ambiental, articulando los usos diversos del territorio según sus capacidades, en un clima de convivencia armónica, valorando la identidad y diversidad cultural, impulsando la formalización de las actividades económicas y respetando la institucionalidad democrática y el Estado de derecho. c. Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y de su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios. d. Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permita la adecuada toma de decisiones públicas y privadas. e. Impulsará la investigación aplicada a la realidad territorial y la innovación tecnológica orientada a resolver problemas estratégicos y al aprovechamiento de potencialidades para el desarrollo territorial. f. Adecuará la aplicación de las políticas de educación, salud y otras pertinentes así como la capacitación de la población local, para favorecer la gestión y el aprovechamiento racional, diverso y productivo de los recursos del territorio, fortaleciendo el desarrollo descentralizado. g. Reducirá la vulnerabilidad de la población a los riesgos de desastres a través de la identificación de zonas de riesgo urbanas y rurales, la fiscalización y la ejecución de planes de prevención. h. Fortalecerá las capacidades de gestión territorial en los diferentes niveles de gobierno, así como las instancias de la gestión integrada del territorio que permitan establecer controles, incentivos y demás mecanismos que contribuyan a prevenir, reducir, adaptar o revertir los efectos negativos del cambio climático y a remediar o compensar cuando sea el caso, los efectos negativos sobre los ecosistemas derivados de la ocupación y usos del territorio. i. Regulará e impulsará un proceso planificado de ordenamiento territorial multiescala, intersectorial, intergubernamental, participativo, como una herramienta para la gestión integrada del territorio. j. Establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil. k. Consolidará una división político-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país. l. Desarrollará las zonas de frontera integrándolas a las dinámicas socio-económicas del país, así como a las de los países vecinos. m. Promoverá la creación e implementación de instrumentos fiscales y financieros para estimular buenas prácticas en la gestión del territorio y para garantizar una adecuada formulación e implementación de los planes de ordenamiento territorial que orienten la inversión pública y privada y las políticas sociales."

Cuadro 2
Población Total

Comunidad	Población total		Población Demandante	
	Población	Número de Familias	Población	Número de Familias
Total	10311	2062	9543	1906
Quehuar	3100	620	2900	580
Chihuaco	2360	472	2100	420
Lari	475	95	420	84
Puchuri	496	99	463	93
Pampa Ccalasaya	2560	512	2460	492
Sunchuchuno	375	75	350	67
Livincaya	495	99	425	85
Cancahua	450	90	425	85

Fuente: Expediente técnico “Distritalización del Vilcanota Canchis-Cusco”.

La población que se encuentra en el ámbito del futuro distrito alberga la población de las comunidades con mayor población: Quehuar, Chihuaco y Pampa Ccalasaya, y las comunidades de menor población: Lari, Puchuri, Sunchuchuno, Livincaya, Ccancahua. Ello se refleja en los padrones de cada una de las comunidades.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios desarrollados en la Tabla Anexo N° 1 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, la presente propuesta cumple con el requisito de la población mínima requerida. En el presente caso se cuenta con 10,311 habitantes (el mínimo de población solicitado es de 3,800 habitantes).

c) Saneamiento de límites del distrito que se va a escindir

El distrito de Sicuani, dentro del cual se creará el distrito de Vilcanota cuenta con límites saneados por lo que se cumple con la tercera condición establecida en el Decreto Supremo 191-2020-PCM.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta de Ley se enmarca dentro de los alcances de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial que establece las definiciones básicas, los criterios técnicos y el procedimiento para la demarcación territorial.

Asimismo, la referida norma busca optimizar la administración territorial y mejorar el gobierno a nivel local. Dicha propuesta finalmente tendrá un impacto

en la mejora de la población promoviéndose bienestar general tal como lo dispone el artículo 44 de la Constitución.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley cuenta con el siguiente cuadro de actores:

Actores	Beneficios	Costos
Población del distrito de Vilcanota	- Mejora su calidad de vida y cuenta con mejores servicios. - Mejor asignación de recursos en beneficio de la población.	No aplica
Estado	- Garantiza el respeto del cumplimiento del artículo 44 de la Constitución al promover el bienestar de la población. - Mejora de la gobernabilidad.	No aplica

Cabe destacar que los centros poblados que integrarán el nuevo distrito gozan de potencialidad económica en la actividad principal de la agricultura, que permite un desarrollo sustentable en su localidad a pesar de las dificultades que tiene el gobierno local para demostrar sus recursos y bondades.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley encuentra correlato en el objetivo I "Democracia y Estado de Derecho" de la **Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022**, política de Estado 8, sobre *Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú*, tema 19 "fortalecimiento del proceso de descentralización".

Asimismo, la presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado I del **Acuerdo Nacional** relativa a "*Democracia y Estado de Derecho*". Al respecto la Política de Estado 1 sobre "Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho" dispone lo siguiente:

"Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad.

Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como **Estado** constitucional unitario y



ALEJANDRO SOTO REYES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad."